



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0224 -2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 29 MAY 2018

### VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0584-2017-GRA/GR/p de fecha 27 de diciembre de 2017, el Oficio N° 0522-2018-GRA-GRAD/SGRH de fecha 10 de abril de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Áncash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0584-2017-GRA/GR/p de fecha 27 de diciembre de 2017, se designó al **C.D. ELIAS ANTONIO PEÑA ARMAS**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Programas Sociales-Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash;

Que, a través del nuevo Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR vigente de fecha 21 de diciembre de 2017, se modificó parcialmente la Estructura Orgánica, eliminando e incorporando unidades orgánicas, siendo suprimida de la misma, la Sub Gerencia de Programas Sociales-Dirección de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash;

Que a través del Oficio N° 0522-2018-GRA-GRAD/SGRH de fecha 10 de abril de 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 MAY 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Administración, solicita la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF)-2017, del Gobierno Regional de Ancash, a fin de dar por concluida la designación de los funcionarios que se encontraban a cargo de las dependencias que se detallan en el referido documento;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR vigente de fecha 21 de diciembre de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la designación del **C.D. ELIAS ANTONIO PEÑA ARMAS**, Sub Gerente de Programas Sociales-Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, por las consideraciones expuestas en el quinto considerando de la presente resolución, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a Ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente, bajo responsabilidad administrativa y penal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 MAYO 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
PEDATARIO